

CONVOCATORIA 2025

ESTUDIANTES EMBAJADORES Y EMBAJADORAS COMUNIDADES DE APRENDIZAJE DIALÓGICO USERENA

Dirección de Vinculación con el Medio y Extensión Universidad de La Serena

Los Estudiantes Embajadores de Comunidades de Aprendizaje Dialógico ULS 2495, es una iniciativa generada por la Dirección de Vinculación con el Medio, que permitirá a los estudiantes contribuir a colaborar en la ejecución de proyectos priorizados de forma participativa en comunidades de aprendizaje de la Región de Coquimbo.

Labores de Estudiantes Embajadores/as

Los Estudiantes Embajadores del programa, desempeñarán un papel fundamental en el desarrollo del proyecto durante los meses de **agosto y noviembre** de 2025. Su rol consistirá en participar y apoyar la ejecución de los proyectos participativos, trabajando en colaboración con académicos de las carreras de Arquitectura, Diseño, Pedagogía en Educación Parvularia, Pedagogía en Educación Diferencial y Pedagogía en Educación General Básica del equipo.

A continuación, se detallan algunas de las actividades que podrán llevar a cabo:

- a) Apoyo en promoción y difusión de campañas comunicacionales. Los estudiantes embajadores desempeñarán un papel importante en la promoción y difusión de las campañas comunicacionales del proyecto considerando registros fotográficos, registros de cuñas y difusión de actividades en redes sociales.
- b) Apoyo en tareas tales como el registro de listas de asistencia, digitalización de encuestas de satisfacción, entre otros similares, desarrolladas por el proyecto.
- c) Apoyo y asistencias al equipo de producción en las actividades desarrolladas por el proyecto, tanto dentro como fuera de las dependencias de la Universidad de La Serena.
- d) Apoyo logístico en las actividades del proyecto, los estudiantes embajadores podrán colaborar en la organización logística de actividades del proyecto.
- e) Otras acciones Afines.

Requisitos de postulación

Podrán postular Estudiantes Embajadores Comunidades de Aprendizaje Dialógico USerena las y los alumnos regulares de pregrado de la Universidad de la Serena que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Pertenecer a unas de las carreras de Arquitectura, Diseño, Pedagogía en Educación Parvularia, Pedagogía en Educación Diferencial y Pedagogía en Educación General Básica.
- b) Tener aprobado el primer y segundo nivel de estudios de su carrera.
- c) Tener un promedio de notas superior o igual a 5,0 (cinco comas cero).
- d) No haber cursado más de una asignatura en tercera oportunidad.
- e) No haber sido sancionado por la aplicación del Decreto N° 30, de 29 de enero 1986, que prueba la Ordenanza que establece Derechos y Deberes de los estudiantes de la Universidad de La Serena y sus modificaciones.

Procesos de postulación

Para postular al programa, las y los estudiantes interesados deberán enviar al correo electrónico vinculacion@userena.cl, los siguientes antecedentes:

- a) CV actualizado.
- b) Carta (1 carilla) o video (1 minuto) que exponga la motivación por ser parte del
- c) Programa de Estudiantes Embajadores Comunidades de Aprendizaje Dialógico USerena y señale los compromisos que asume el/la estudiante para su futura labor.
- d) Declaración Jurada Simple acreditando disponibilidad de 10 horas mensuales para ser parte del programa.

Plazo de postulación

El plazo máximo de postulación al Programa de Estudiantes Embajadores será de 15 días hábiles posteriores a la publicación de la convocatoria. Durante el periodo de postulación se realizará una charla de orientación hacia la postulación, actividad que será organizada y convocada por el equipo del proyecto Comunidades de Aprendizaje dialógico USerena.

Selección

El máximo de vacantes para este concurso es de 15 estudiantes.

Podrán ser seleccionados un máximo de 3 (tres) por cada una de las carreras indicadas, quienes permanecerán en el Programa durante los meses de agosto a noviembre 2025 (4 meses).

El listado de las y los estudiantes embajadores seleccionados se dará a conocer a conocer a través de diversas plataformas comunicacionales de la Universidad, una vez tramitada la resolución que resuelve los resultados de la convocatoria.

Cada estudiante seleccionado deberá firmar una carta de compromiso con la Dirección de Vinculación con el Medio y Extensión, que estipula las labores a realizar, sus compromisos con el programa y las condiciones asociadas.

En concordancia con el Decreto Exento N° 358 del 31 de agosto de 2021, la participación de un alumno en el Programa de Embajadores es incompatible con el Programa de Ayudantías y de Tutorías Cargo.

Beca Estudiantil Embajadores

Según lo establecido en el artículo décimo del Decreto Exento N° 358, de 2021, el valor hora de la beca estudiantil será de \$6.000 (**seis mil pesos**) por hora pedagógica, las cuales deben ser efectivamente abocadas al programa para poder ser pagada.

Cada estudiante del programa deberá destinar mensualmente **(10) horas pedagógicas**, con un tope de **(8) horas semanales**, para el desarrollo de sus labores como embajador/a.